

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO PALAS ATENEA

Las normas de convivencia del Instituto Palas Atenea están reguladas por el *DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid y la LEY 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.*

1. **Los alumnos tiene derecho al estudio** y para ello deberán guardar el debido silencio y compostura.
2. **Todos los miembros de la Comunidad Educativa mantendrán una actitud respetuosa y considerada.**
3. **Todos los alumnos deberán respetar las creencias y convicciones morales de cualquier miembro de la comunidad educativa.** Así mismo no se podrá discriminar a nadie por razón de su raza, sexo o condición personal o social.
4. **Cuando se incurre en conductas tipificadas como agresión física o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral** causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado además de la sanción correspondiente de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.
5. **Los alumnos sólo podrán utilizar el servicio de cafetería durante el periodo de recreo** de 11.00h a 11.25h.
6. **Los alumnos deberán cuidar correctamente las instalaciones y los medios materiales del Centro y se responsabilizarán y darán cuenta en Jefatura de Estudios de cuantos desperfectos intencionados e involuntarios ocasionen.** Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen individualmente o colectivamente y/o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
7. **Los alumnos no podrán utilizar los teléfonos móviles, mp3, etc...** durante el horario lectivo. El aparato quedará a disposición de Jefatura de Estudios hasta que los padres o tutores legales vengan a recogerlo. En caso de incumplimiento el aparato electrónico será retirado por el profesorado o personal no docente y quedará a disposición de Jefatura de Estudios hasta que los padres o tutores legales vengan a recogerlo.
8. Los alumnos serán responsables de sus objetos personales y de su material escolar.
9. **Los alumnos asistirán al Centro debidamente documentados** (carné del instituto y agenda escolar del instituto en el caso de 1º y 2º de ESO).
10. **Los alumnos acudirán con una indumentaria adecuada y debidamente aseados para un Centro de Enseñanza.**
11. **Dentro del Recinto Escolar no se permite llevar la cabeza cubierta.**
12. **Los alumnos no podrán ausentarse del Centro sin la autorización expresa** de Jefatura de Estudios. Y en caso de la ESO, sin que sus representantes legales vengan a buscarles tras rellenar la autorización correspondiente en Conserjería.
13. **En caso de ausencia de un profesor,** el alumno deberá permanecer en el aula, ya que el grupo estará siempre asistido por los profesores de guardia.
14. Por ley **no se permite el consumo de tabaco, ni de cualquier otra sustancia nociva.** Es un delito contra la salud pública.
15. **Los alumnos cumplirán con su horario oficial.** El horario del Centro empieza a las 8.20 y finalizará bien a las 14.10 ó a las 15.00h dependiendo del grupo.
16. Los padres o tutores deberán justificar las ausencias y retrasos por escrito mediante un impreso propio del Centro que el alumno recogerá en Conserjería, y que presentará cumplimentado a sus profesores en un plazo máximo de tres días.

Los padres o tutores legales deberán devolver firmadas y en su plazo las comunicaciones que se entregan al alumno.

17. La acumulación injustificada de faltas de asistencia y/o retrasos podrá ser motivo de sanción.

Se considerarán faltas injustificadas todas aquellas que no se justifiquen con impreso o documento oficial debidamente cumplimentado y firmado por los tutores legales. En cualquier caso, corresponde al tutor/a considerar adecuada o no la justificación y tomar las medidas correctoras pertinentes en primera instancia.

Las faltas a clase reiteradas pueden provocar la evaluación negativa del alumno y/o la pérdida de la evaluación continua.

18. Los alumnos mantendrán un comportamiento adecuado en las dependencias del Recinto Escolar, evitando los juegos violentos de cualquier tipo.

19. Los alumnos no podrán comer en clase (chicles, pipas, bocadillos, etc.)

20. **Los alumnos deberán traer los materiales necesarios** para el correcto desarrollo de las actividades académicas y a reponerlo cuando sea necesario.

EL RECREO

21. - Los alumnos saldrán cuando suene el timbre, siempre que autorice la salida el profesor.

22. - Durante la hora del recreo las aulas permanecerán cerradas y los alumnos no podrán permanecer en ellas ni en los pasillos salvo si están acompañados de un profesor/a o tienen autorización de Jefatura de Estudios.

23. - Los días de lluvia o climatología adversa se determinarán las medidas adecuada por Secretaría. Salvo indicaciones más precisas, los alumnos estos días podrán permanecer en los pasillos de la planta baja, zona cubierta del patio central vestíbulo y cafetería.

24. - Durante el recreo se procurará una compostura adecuada, evitando peleas, insultos juegos violentos...también se mantendrán limpias las dependencias evitando tirar al suelo envoltorios y restos de comida.

25. - Se respetarán las plantas y árboles del Centro.

26. - Ante cualquier problema que pueda surgir, los alumnos deberán dirigirse al profesor/a de guardia de recreo.

Las normas de convivencia del Centro marcan las pautas de actuación para la acción educativa. Su incumplimiento puede dar lugar a las sanciones contempladas en el Reglamento de Régimen Interior, pudiendo llegar a ocasionar la expulsión del alumno del Centro.

✂.....

D./ Dña:con NIF: como padre,
madre o tutor legal del alumno/a: del curso:,
he sido debidamente informado y acepto las normas de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del Instituto Palas Atenea.

Fdo:

En Torrejón de Ardoz, a de, de 20....